



# COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

## Resolución

### VISTOS:

Jesús María, 21 de octubre del 2021

Visto la Resolución N° 002-2021-CER XXVIII AMAZONAS del Comité Electoral Regional del Consejo Regional XXVIII - AMAZONAS de fecha 24 de setiembre del 2021, la Resolución N° 132-2021-CEP-CEN de fecha 25 de setiembre del 2021, el artículo 106° y 107° del Reglamento del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú establece que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público interno;

Que, mediante Decreto Ley N° 22315, modificado por Ley N° 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, como una entidad Autónoma de Derecho Público Interno, representante de la profesión de Enfermería, en todo el territorio de la República y mediante Ley N° 29011, se autoriza al Colegio de Enfermeros del Perú a modificar y aprobar, autónomamente sus estatutos;

Que, el artículo 19°, literal c) del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú prescribe cumplir y hacer cumplir el estatuto, reglamento, código de ética y deontología, normas, resoluciones y acuerdos que rigen el funcionamiento del Colegio de Enfermeros del Perú, y aquellas relacionadas con el ejercicio profesional;

Que, el artículo 21, literal a) del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú señala: "Decana Nacional: Es la máxima autoridad representativa de la profesión". El artículo 13°, literal a) del Reglamento del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, confiere a la Decana Nacional: "a) Representar al Colegio ante los poderes del Estado, instituciones y entidades públicas y privadas nacionales e internacionales; b) Convocar, presidir y dirigir el Consejo Nacional y el Consejo Directivo Nacional; c) Cumplir y hacer cumplir las normas legales vigentes; f) Ejercer la Representación Legal";

Que, el artículo 106° del Reglamento del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, prescribe que: "Vencidos los plazos que se precisan en el presente instrumento legal, y resueltos los recursos presentados, el Comité Electoral Nacional mediante resolución declarará electos a los candidatos de una determinada fórmula o lista electoral que haya tenido mayor preferencia electoral." En ese sentido, el Comité Electoral Regional proclamó a la lista ganadora del Consejo Regional XXVIII - Amazonas mediante Resolución N° 002-2021-CER XXVIII AMAZONAS de fecha 24 de setiembre del 2021 y ratificado mediante Resolución N° 132-2021-CEP-CEN de fecha 25 de setiembre del 2021;

Que, consta registrado en la partida electrónica N° 13395182 en el Libro de Personas Jurídicas creadas por Ley, Asiento N° A00021 y último Asiento N° A00027 inscrito el periodo ordinario del 29 de enero del 2018 al 28 de enero del 2021 del último Consejo Directivo Nacional cuyo mandato fue prorrogado extraordinariamente por el CONSEJO NACIONAL mediante Resolución N° 592-21-CN/CEP de fecha 12 de enero del 2021 y concluido con Resolución N° 638-21-CN/CEP de fecha 01 de octubre del 2021, que fija la fecha de Juramentación de la nueva Decana Nacional electa en las elecciones generales del 19 de setiembre del 2021 organizado por el Comité Electoral Nacional elegido por el Consejo Nacional mediante Resolución N° 587-20-CN/CEP de fecha 22 de diciembre del 2020;



N° 015-21-CN/CEP

# COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

## DECRETO DE LEY N° 22315

Que, mediante Resolución N° 638-21-CN/CEP de fecha 01 de octubre del 2021, el último Consejo Nacional inscrito reconoció los resultados de las Elecciones del 19 de setiembre del 2021 señalando en la Resolución N° 149-2021-CEP-CEN de fecha 26 de setiembre del 2021, siendo los siguientes miembros de la orden quienes ocuparán el cargo del Consejo Directivo Nacional:

| Cargo           | Nombre                            | DNI      | Colegiatura |
|-----------------|-----------------------------------|----------|-------------|
| Decana Nacional | Josefa Edith Vásquez Cevallos     | 16459028 | 15136       |
| Vicedecana      | Ana Mercedes Zúñiga Medina        | 29277813 | 04767       |
| Secretaria I    | Silvia Ysabel Neyra Alfaro        | 08004390 | 11958       |
| Secretaria II   | Rosa Casimira Tuse Medina         | 03662920 | 43352       |
| Tesorera        | Arminda Inés Gil Castañeda        | 08066625 | 03540       |
| Vocal I         | Magdalena Petronila Rojas Ahumada | 06152053 | 21686       |
| Vocal II        | Rocio Yvonne Taboada Pilco        | 17858090 | 18614       |
| Vocal III       | John David Paucar Orrego          | 10244996 | 35069       |
| Vocal IV        | Mercedes Morales Pérez            | 10227278 | 29292       |
| Accesitaria I   | María Virginia Cueva Talledo      | 07376089 | 19026       |
| Accesitaria II  | Liliana Rodríguez Saavedra        | 07519390 | 30173       |

Que, en cumplimiento del artículo 107° del Reglamento del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, habiendo recepcionado el Consejo Directivo Nacional los documentos relativos a las elecciones generales realizadas el 19 de setiembre del 2021, se valida la conformación del nuevo Consejo Directivo Regional del XXVIII - Amazonas para apersonarse a la instalación del 1er Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú;

En concordancia del "Principio del Ejercicio Legítimo del Poder", contemplado en el numeral 1.17 del artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y en conformidad con lo establecido en el Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, la Decana Nacional Dra. Josefa Vásquez Cevallos quien convoca y preside el Consejo Nacional de esta institución en uso de sus atribuciones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - VALIDAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL CR XXVIII - AMAZONAS DEL PERIODO 2021 - 2024**, para asistir en conformidad al Estatuto y su reglamento a las sesiones del Consejo Nacional. Los miembros que conforman el Consejo Directivo Regional CR XXVIII - Amazonas son:

| CARGO         | NOMBRES Y APELLIDOS               | D.N.I. N° | C.E.P. N° |
|---------------|-----------------------------------|-----------|-----------|
| DECANO        | JAVIER DANIEL VALENTÍN PUMA       | 33431813  | 020210    |
| SECRETARIA    | KATTIA ENITH GUERRERO TAMARIZ     | 21463499  | 031481    |
| TESORERO      | WILFREDO AMARO CÁCERES            | 15722199  | 049561    |
| VOCAL 1       | MARÍA DEL ROSARIO BAZÁN COLLANTES | 21286665  | 054117    |
| VOCAL 2       | DONALDO CAMPOS FERNÁNDEZ          | 28575565  | 039351    |
| ACCESITARIO 1 | OSCAR PORTOCARRERO DIAZ           | 40843649  | 057436    |
| ACCESITARIO 2 | DIONICIO HERRERA CALDERÓN         | 42420695  | 023036    |



# COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

## DECRETO DE LEY N° 22315

### ARTICULO SEGUNDO. -

**PRECISAR** que, las convocatorias a sesiones del Consejo Nacional se rigen por lo señalado en la Resolución N° 470-21-CDN/CEP de fecha 15 de abril del 2021, exhortando a los miembros del Consejo Regional honrar con lo prescrito en el artículo 26°, 26.1, 26.2 y 26.3 del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú.

### ARTICULO TERCERO. -

**DISPONER** que la presente Resolución sea publicada en la página Web Institucional ([WWW.CEP.ORG.PE](http://WWW.CEP.ORG.PE)).

Regístrese y comuníquese.

**Dra. Josefa Edith Vasquez Cevallos**  
Decana Nacional  
Colegio de Enfermeros de Perú



**Lic. Silvia Ysabel Neyra Alfaro**  
Secretaria I CDN  
Colegio de Enfermeros de Perú